

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

SEÑORES:

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DEL ÁMBITO DE LA UGEL VILCAS HUAMÁN.**

PRESENTE:

ASUNTO : Remito reporte de veeduría escolar "Convivencia escolar".

REFERENCIA : OFICIO CIRCULAR 28-2026-CG/GRAY (17JUL2026)

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Uds.; para expresarles mi cordial saludo y al mismo tiempo en mérito al documento de referencia cursado por la Gerencia Regional de Control Ayacucho, a través del Programa Auditores Juveniles, **remito el reporte de Veeduría Escolar referida a la "Convivencia Escolar"**, para su conocimiento y demás fines. Adjunto en (12) folios.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ROTIER FERNANDEZ BELLIDO
DIRECTOR(e)

RFB/rpv
Distribución:
IE Secundaria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ayacucho, 15 de Julio de 2026

OFICIO CIRCULAR N° 000028-2026-CG/GRAY

Señores(as):

Walter Medina Lizarbe

Director

Unidad De Gestión Educativa Local Vilcashuamán - Ugel Vilcashuamán

Psje. Incahuasi S/n - Plaza Principal

Ayacucho/Vilcas Huaman/Vilcas Huaman

Presente .-

Asunto: Reporte de Veeduría Escolar "Convivencia Escolar".

Referencia:

- a) Directiva n.º 006-2024-CG/GPCS, "Mecanismos de Participación Ciudadana", publicada el 12 de abril de 2024.
- b) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Educación, suscrito el 3 de diciembre de 2019.
- c) Plan de trabajo del programa "Auditores Juveniles - 2025", comunicado a la Dirección Regional de Educación Ayacucho y a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Ayacucho, con oficio circular n.º 00017-2026-CG/GRAY, de 25 de marzo de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de los documentos de las referencias a), b) y c), a fin de comunicarle que la Contraloría General de la República, a través del Programa Auditores Juveniles, busca promover valores éticos, cívicos e impulsar la Participación Ciudadana y el Control Social, para coadyuvar a una cultura de Integridad en los estudiantes de secundaria por medio de la práctica de veedurías escolares.

En ese sentido, del procesamiento a la base de datos que posee y administra el programa auditores juveniles, en documento adjunto, se remite el "Reporte de Veeduría Escolar n.º 002-2026-CG/GRAY", correspondiente a su Unidad de Gestión Educativa Local, referida con la temática "Convivencia Escolar", para su conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ronald Dennis Enciso Navarro
Gerente Regional de Control de Ayacucho
Contraloría General de la República



“AUDITORES JUVENILES”
REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR n.º 02-2026-VE-CG/GRAY

1. DATOS GENERALES

ENTIDAD : Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán

NOMBRE DEL TITULAR : Walter Medina Lizarbe.

DIRECCIÓN : Jr. Inka Wasi S/N Vilcas Huamán.

TEMA DE VEEDURÍA ESCOLAR : Convivencia Escolar.

PERIODO DE EJECUCIÓN : Del 4 de mayo al 7 de junio de 2026.

Nº ESTUDIANTES PARTICIPANTES : 214.

2. ANTECEDENTES



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:13:21 -05:00

- Convenio n.º 152-2019-MINEDU, Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República del Perú, de 3 de diciembre de 2019.
- Directiva n.º 006-2024-CG/GPCS, denominada “*Mecanismos de Participación Ciudadana*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 2024-2024-CG, de 12 de abril de 2024.
- Oficio n.º 001618-2025-CG/PCCS, de 20 de noviembre de 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República, a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana, remite a la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación el Plan de Trabajo Interinstitucional del Programa “*Auditores Juveniles*” – 2026, a fin de que se realice su revisión y se otorgue la conformidad correspondiente.
- Informe n.º 02211-2025-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DES, de 31 de diciembre de 2025, mediante el cual la Dirección de Educación Secundaria otorgó conformidad al referido Plan de Trabajo; comunicación que fue remitida a la Dirección General de Educación Básica Regular a través del oficio n.º 1521-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, en la misma fecha.
- Oficio Circular n.º 0017-2026-CG/GRAY, de 25 de marzo de 2026, mediante el cual la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, remite el Plan de Trabajo del Programa “*Auditores Juveniles*” a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ YUPANQUI Alberth
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 13:14:17 -05:00

3. BASE LEGAL DE LA VEEDURÍA ESCOLAR “CONVIVENCIA ESCOLAR”

- Ley n.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, de 23 de julio de 2002.
- Ley n.º 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2012-ED, de 7 de julio de 2012.

- Ley n.° 31902, de 18 de octubre de 2023, Ley que modifica la Ley n.° 29719, de 25 de junio de 2011, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el D.L n.° 1218, de 24 de septiembre de 2015, que regula el uso de las cámaras de video vigilancia, para incorporar a su objeto el acoso escolar.
- D.S n.° 010-2012-ED, de 3 de junio de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- D.S n.° 004-2018-MINEDU, de 13 de mayo de 201, que establece los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

4. METODOLOGÍA:

La evaluación se llevó a cabo mediante la aplicación de un formulario de veeduría dirigido a estudiantes de educación secundaria de instituciones educativas públicas, por convenio y privadas. A continuación, se presenta la ficha técnica de la veeduría escolar ejecutada.

Ficha Técnica de la Veeduría “Convivencia Escolar”

Objetivo	Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las normativas aplicables relacionadas con la convivencia escolar en la institución educativa.
Grupo objetivo	Estudiantes del 1er al 5to año de secundaria de instituciones educativas públicas, por convenio y privadas, de Educación Básica Regular, realizado con el apoyo de los docentes y/o padres de familia.
Periodo de aplicación	Del 4 de mayo al 7 de junio de 2026.
Ámbito de aplicación	Instituciones Educativas bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán.
Diseño de la encuesta	No probabilístico, por conveniencia.
Técnica	Presencial y virtual no asistida.
Tamaño de muestra	144 estudiantes participantes en la veeduría escolar.
Cobertura Regional	62 %



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:13:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ YUPANQUI Alberth
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 13:14:17 -05:00

5. CONVIVENCIA ESCOLAR

Que, mediante la Ley n.° 29719, publicada el 25 de junio de 2011, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, se establecen los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier otra forma de acoso entre los estudiantes de las instituciones educativas. Asimismo, el artículo 5 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2012-ED, de 3 de junio de 2012, dispone que la convivencia democrática tiene por finalidad promover procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como base para el desarrollo de una cultura de paz y equidad, contribuyendo de esta manera a la prevención del acoso escolar y de otras formas de violencia entre los estudiantes.

Posteriormente, mediante el Decreto Supremo n.° 004-2018-MINEDU, publicado el 13 de mayo de 2018, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes", con la finalidad de establecer las directrices para la gestión de la convivencia escolar, así como para la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas. Dichos lineamientos buscan contribuir al desarrollo integral de los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, así como fortalecer una comunidad educativa que ejerza plenamente sus derechos y responsabilidades.

Asimismo, mediante la Ley n.° 31902, publicada el 18 de octubre de 2023, se declaró de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional en Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y atención de los casos de acoso y violencia entre estudiantes. La implementación de esta disposición se realiza de manera progresiva, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Del mismo modo, la referida Ley establece que el director de la institución educativa podrá recurrir a herramientas tecnológicas para fortalecer la seguridad del entorno escolar y prevenir el acoso escolar. Para tal efecto, en coordinación con la Asociación de Padres de Familia (APAFA), se encuentra facultado para realizar las gestiones necesarias destinadas a la instalación de cámaras de videovigilancia en las zonas comunes y en el entorno de la institución educativa, garantizando el respeto de la intimidad de las personas. Asimismo, podrá celebrar convenios con entidades públicas y privadas para dicho fin.

Finalmente, la Ley n.° 31902, de 18 de octubre de 2023, modifica el Decreto Legislativo n.° 1218, que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, incorporando expresamente el acoso escolar dentro de su ámbito de aplicación, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención y salvaguardar la seguridad de la comunidad educativa.



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:13:21 -05:00

6. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LA VEEDURÍA ESCOLAR "CONVIVENCIA ESCOLAR".

6.1. Resultados generales de participación:

A continuación, se detallan los resultados generales, así como los resultados obtenidos en la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán, respecto a la participación de las instituciones educativas. Ver cuadro n.° 1

Cuadro n.° 1
Resultados generales de participación

n.° DISTRITOS PARTICIPANTES	n.° INSTITUCIONES EDUCATIVAS	n.° ALUMNOS VEEDORES ESCOLARES
5	7	144

Fuente: Sistema Auditores Juveniles – SAJU.

6.2. Fortalecimiento de competencias

- Mediante Oficio Circular n.° 000022-2026-CG/GRAY, de fecha 21 de abril de 2026, se solicitó a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de su ámbito realizar la convocatoria para la primera capacitación dirigida a docentes sobre la implementación de la Veeduría Escolar "Convivencia Escolar".
- Que, con fechas 7 y 19 de mayo de 2026, se llevó a cabo la capacitación virtual a 14 docentes que se encuentran bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ YUPANQUI Alberth
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 13:14:17 -05:00

Local Vilcas Huamán, con el propósito de implementar la veeduría escolar de manera idónea en las instituciones educativas.

7. Resultados obtenidos producto de la veeduría escolar “Convivencia Escolar”:

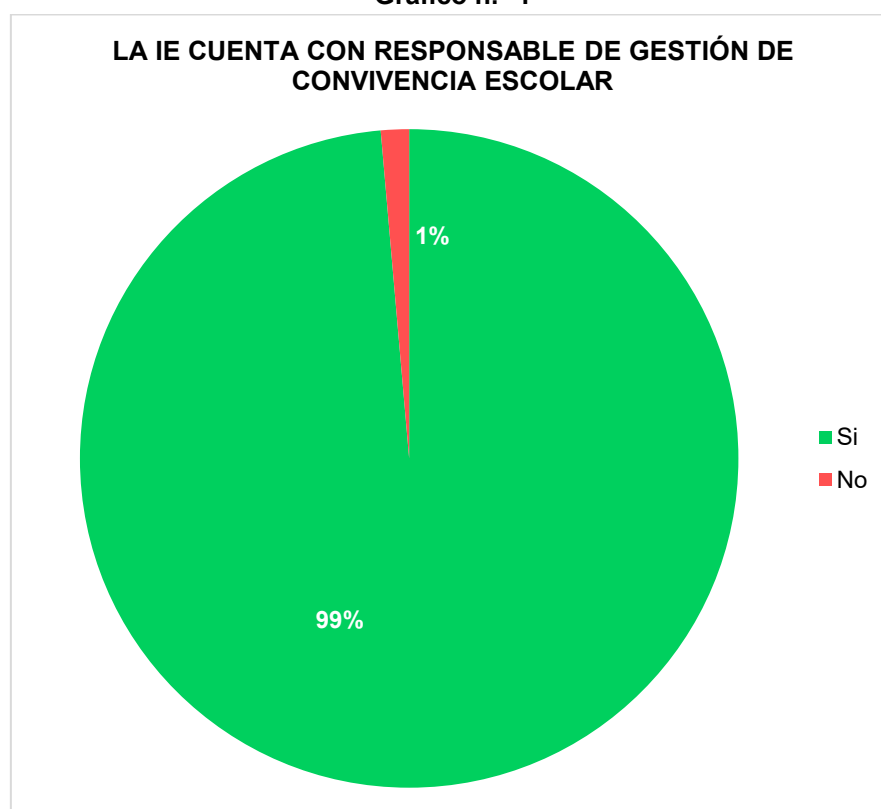
El formulario de la veeduría estuvo conformado por una única sección, orientada a recopilar información sobre las acciones de prevención implementadas por la institución educativa, así como sobre el uso del aplicativo SiseVe.

SECCIÓN ÚNICA: INFORMACIÓN BÁSICA RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN EN, ACCIONES DE PREVENCIÓN Y USO DEL APLICATIVO VIRTUAL SISEVE.

Respecto a los responsables de la promoción e implementación de la Gestión de Convivencia Escolar

Con el objetivo de verificar si las Instituciones Educativas cuentan con responsables de la promoción e implementación de la Convivencia Democrática, a los 144 estudiantes participantes en la veeduría escolar, se les preguntó: ¿Tu colegio cuenta con un responsable de la promoción e implementación de la Gestión de Convivencia Escolar? Los resultados indican que el 1 % de los estudiantes manifestaron que su institución educativa no cuenta con un responsable de la Gestión de Convivencia, mientras que el 99 % indicaron que sí. (Ver Gráfico n.º 1).

Gráfico n.º 1



Fuente: Sistema Auditores Juveniles – SAJU.

Del total de estudiantes que respondieron afirmativamente en la pregunta anterior (99 %), se les preguntó si el responsable de la Gestión de Convivencia Escolar desarrolla acciones que favorezcan la relación entre estudiante-docente y estudiante-estudiante, como campamentos, día de la familia, festidanzas, entre otros. Los resultados muestran que el



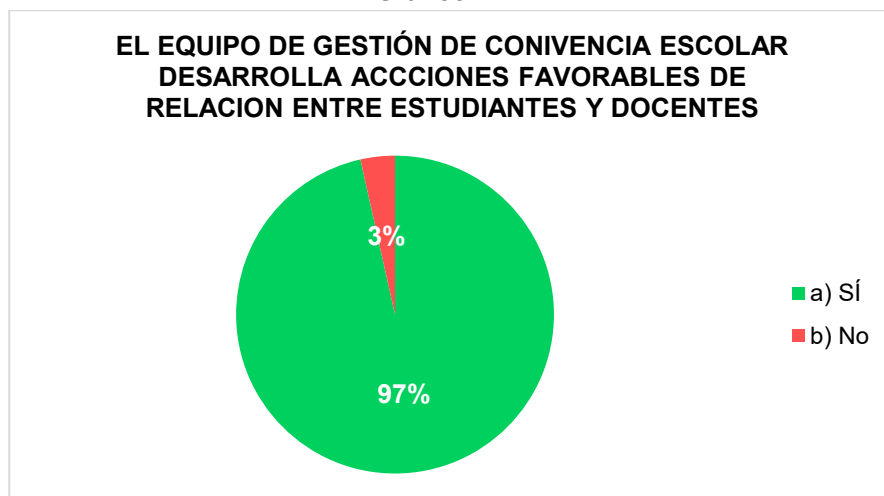
Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:13:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ YUPANQUI Alberth
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 13:14:17 -05:00

94 % de estudiantes respondieron de manera afirmativa y el 3 % indicó que el responsable no realiza esas acciones. (Ver gráfico n.º 2)

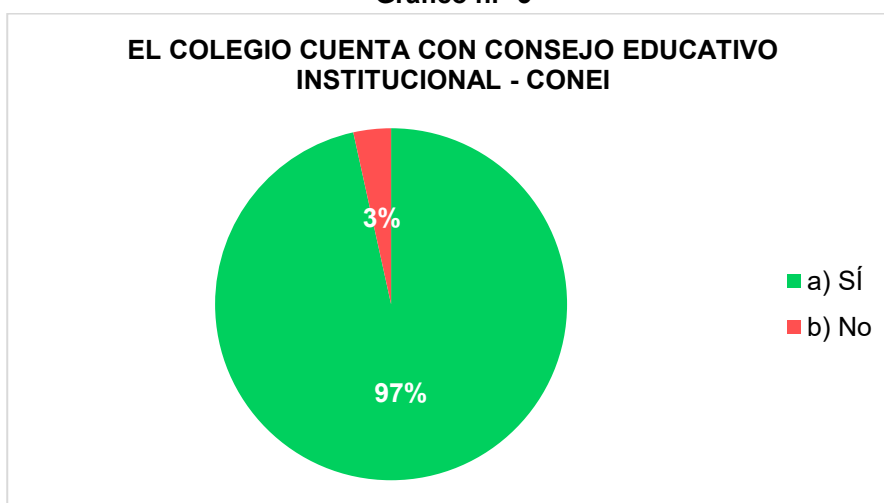
Gráfico n.º 2



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

En esa misma línea, a los 144 estudiantes participantes se les preguntó si su colegio cuenta con un Consejo Educativo Institucional – CONEI, obteniéndose como resultado: el 97 % de estudiantes indicaron que sí, mientras que el 3 % respondieron de manera negativa. (Ver gráfico n.º 3)

Gráfico n.º 3



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Del total de estudiantes que respondieron afirmativamente en la pregunta anterior (97 %), se les consultó sobre las acciones necesarias que realiza el CONEI para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia. Los resultados revelan lo siguiente:

- El 3 % indicó que el CONEI realiza las acciones necesarias para prevenir el hostigamiento entre estudiantes.
- El 36 % indicó que el CONEI cuenta con un Plan de sana convivencia y disciplina escolar.
- El 59 % señaló que el CONEI cumple con realizar ambas funciones.



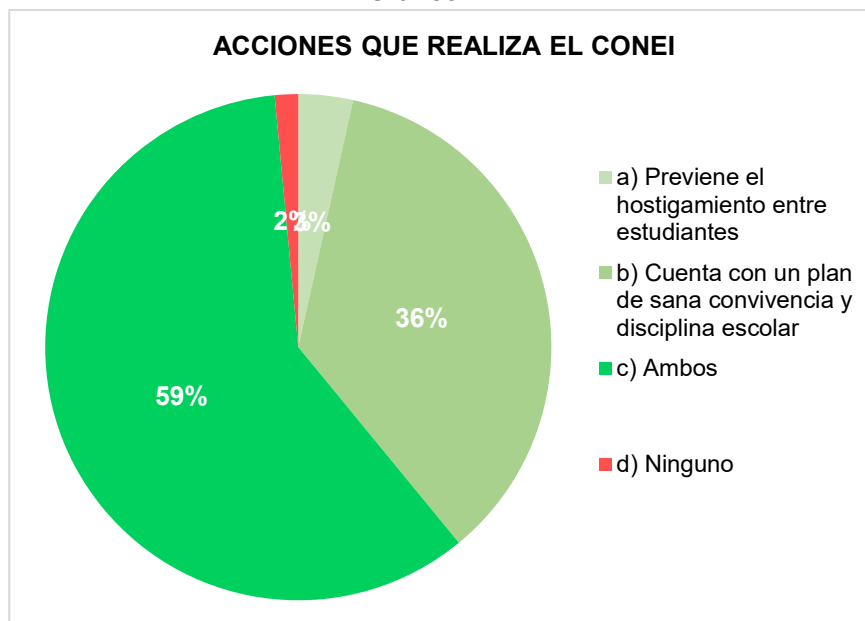
Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:13:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ YUPANQUI Alberth
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 13:14:17 -05:00

- Por último, el 1 % de estudiantes manifestó que no se cumple con ninguna de esas funciones. (Ver gráfico n.º 4).

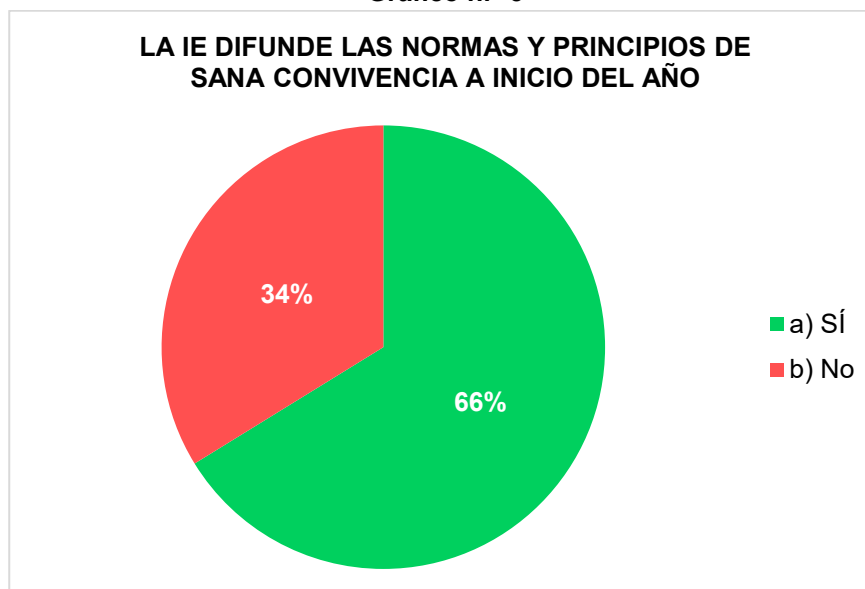
Gráfico n.º 4



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Asimismo, se consultó a los 144 estudiantes participantes si su colegio a inicio de año entrega un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar. El 66 % respondió afirmativamente, mientras que el 34 % indicó que no. (Ver gráfico n.º 5)

Gráfico n.º 5



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Respecto a la necesidad de contar con un profesional de Psicología en el Centro Educativo y sobre la aplicación SíseVe

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley n.º 31902, se les consultó a todos (144) los estudiantes participantes si su colegio cuenta con psicólogo; obteniéndose como



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:13:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ YUPANQUI Alberth
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 13:14:17 -05:00

resultado que, el 3 % de los estudiantes que indicó que sí, mientras que el 97 % de estudiantes manifestaron que su colegio no cuenta con un psicólogo. (Ver gráfico n.º 6)

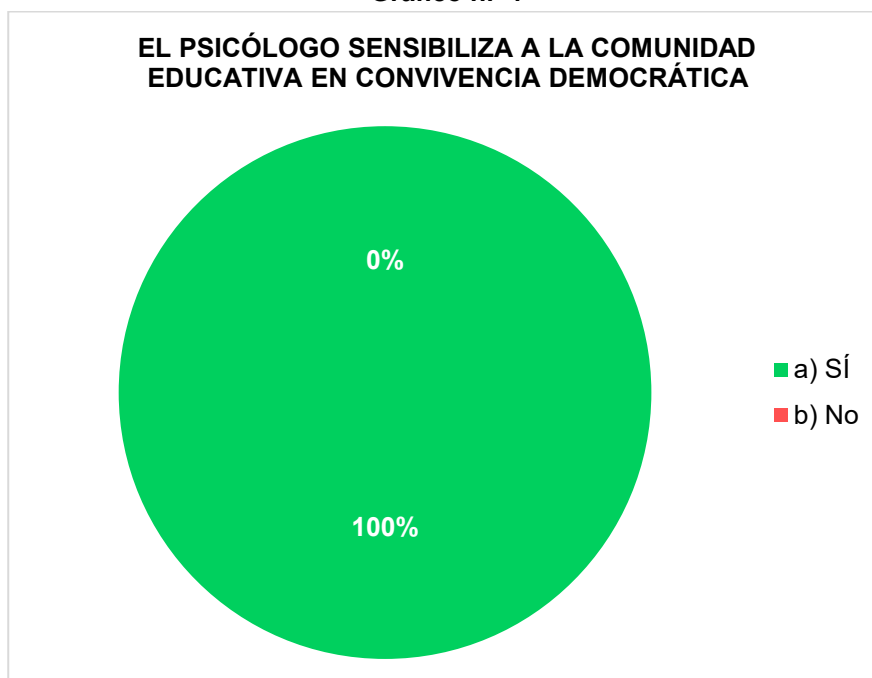
Gráfico n.º 6



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Adicionalmente, el 3 % (equivalente a 4) de los estudiantes que respondieron afirmativamente a la pregunta anterior, se les consultó si el psicólogo se encarga de sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la convivencia democrática; del cual se obtuvo como resultado: El 100 % indicó que sí. (Ver gráfico n.º 7)

Gráfico n.º 7



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.



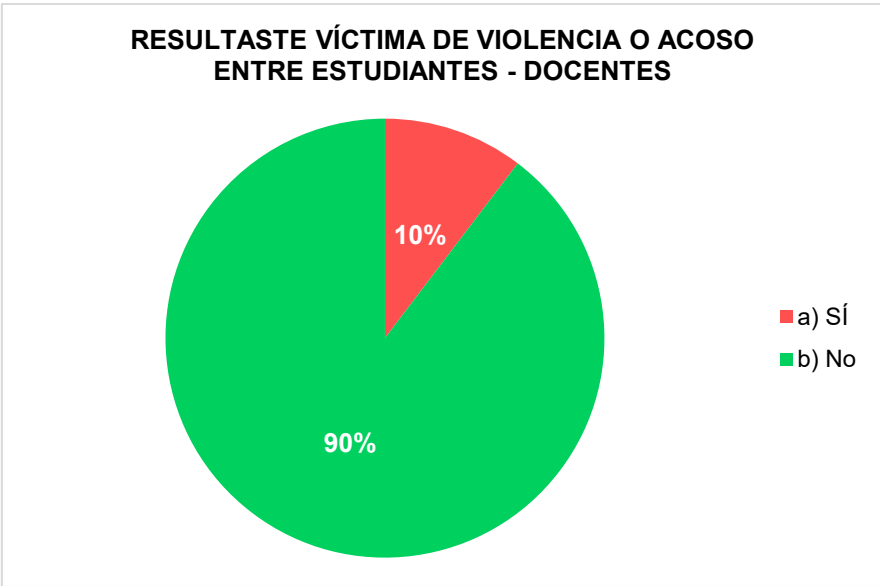
Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:13:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ YUPANQUI Alberth
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 13:14:17 -05:00

Posteriormente, se preguntó a todos los estudiantes participantes en la veeduría si han sido víctimas de violencia o acoso. El 10 % de los estudiantes respondió que sí, mientras que el otro 90 % indicó que no han sido víctimas de violencia o acoso. (Ver gráfico n.º 8)

Gráfico n.º 8

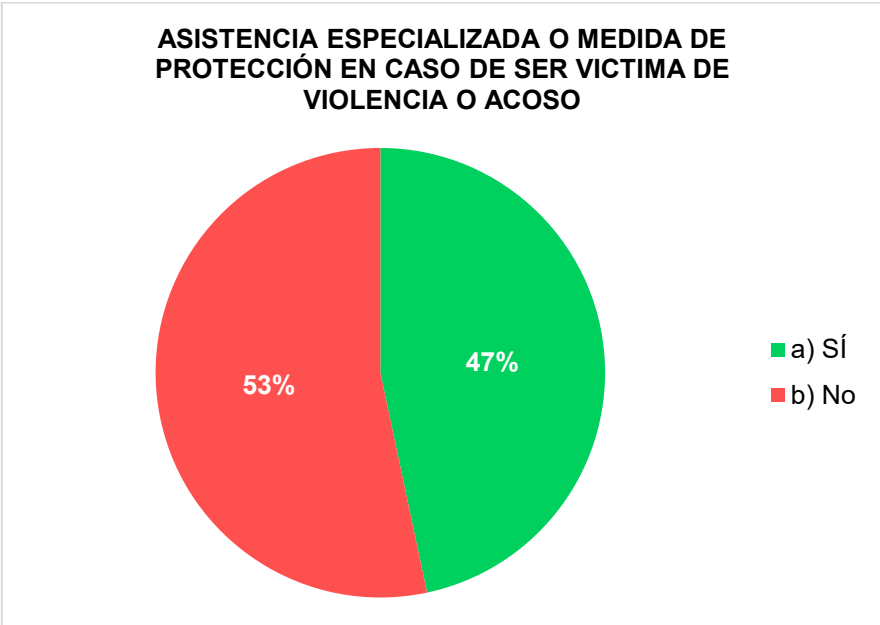


Fuente: Sistema Auditores Juveniles -SAJU.



En ese sentido, al 10 % (equivalente a 15) de los estudiantes que respondieron afirmativamente a la pregunta anterior, se les consultó si han recibido alguna asistencia especializada o medida de protección en su colegio, del cual se obtuvo el siguiente resultado: El 47 % indicó que sí y el 53 % manifestó que no. (Ver gráfico n.º 9)

Gráfico n.º 9



Fuente: Sistema Auditores Juveniles -SAJU.



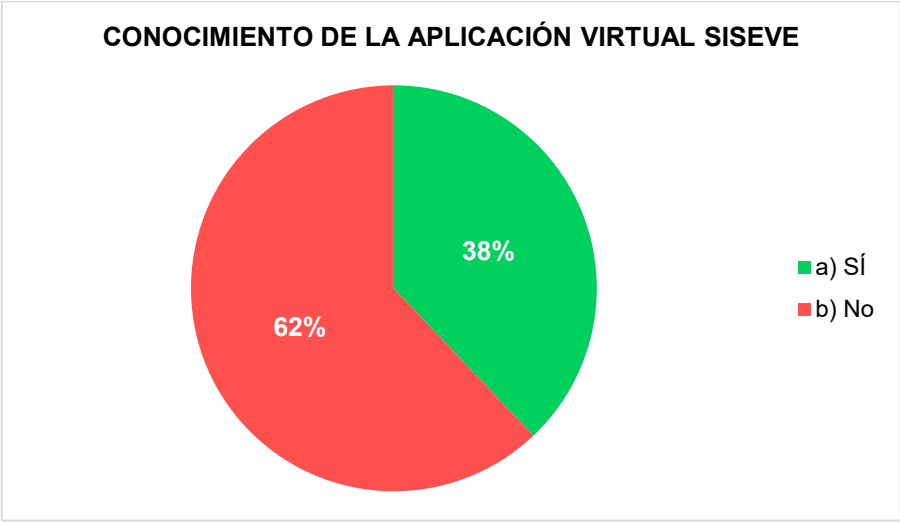
Adicionalmente el Mecanismo Auditores Juveniles, con el objetivo de verificar el cumplimiento sobre los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, Prevención y la Atención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes”, se les consultó a los 144 estudiantes si conocen la aplicación virtual SíseVe. El 38 % indicó que sí tienen

Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:13:21 -05:00

Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ YUPANQUI Alberth
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 13:14:17 -05:00

conocimiento, mientras que el 62 % afirmó que no tiene conocimiento sobre dicha aplicación. (Ver gráfico n.º 10).

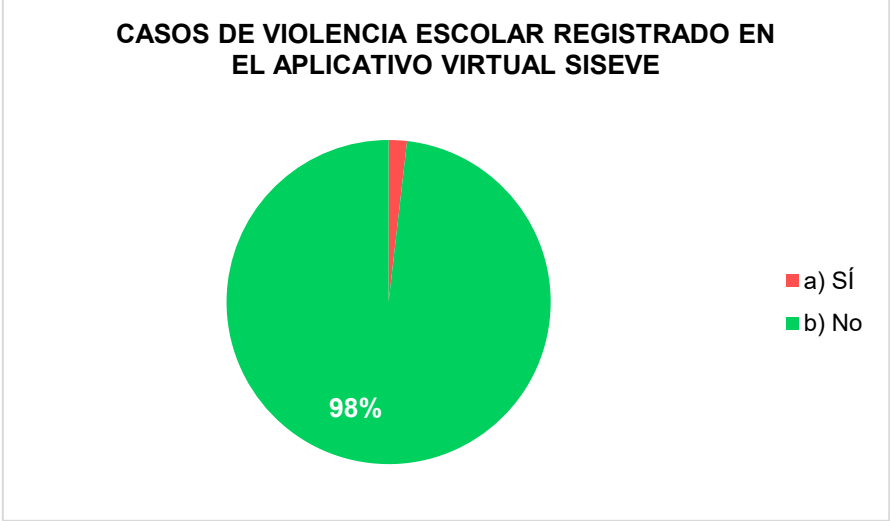
Gráfico n.º 10



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Finalmente, al 38 % (equivalente a 55) de los estudiantes que respondieron afirmativamente a la pregunta anterior se les preguntó si han hecho uso de la aplicación SiseVe como el registrar algún caso de violencia escolar. El 2 % de los estudiantes respondió que sí, y el otro 98 % indicó que no. (Ver gráfico n.º 11)

Gráfico n.º 11



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Es todo cuanto se informa respecto a los resultados obtenidos en la Veeduría “Convivencia Escolar”, para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

Ayacucho, 15 de julio de 2026



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:13:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ YUPANQUI Alberth
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 13:14:17 -05:00

ANEXOS n.º 1

Aspectos que los estudiantes habrían identificado como propuestas de mejora en la implementación y gestión de la Convivencia Escolar

DISTRITO	UGEL	MODULAR IE	LOCAL IE	INSTITUCION EDUCATIVA	No cuenta con CONEI	No entregaron boletín informativo	No cuenta con Psicólogo	No recibieron asistencia o medidas de protección	No conocen del Portal Virtual SiseVe
ACCOMARCA	UGEL VILCASHUAMÁN	0722298	092797	SAN GABRIEL		X	X		X
CONCEPCION	UGEL VILCASHUAMÁN	1574979	648004	VICTOR VASQUEZ CISNEROS			X		X
VISCHONGO	UGEL VILCASHUAMÁN	1350966	563957	SAN ANTONIO DE PADUA			X		

Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:13:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ YUPANQUI Alberth
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 13:14:25 -05:00

ANEXO n.º 2
Relación de Instituciones Educativas participantes en la Unidad de Gestión Educativa
Vilcas Huamán

UGEL	LOCAL IE	MODULAR IE	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
UGEL VILCASHUAMÁN	563957	1350966	SAN ANTONIO DE PADUA
UGEL VILCASHUAMÁN	092801	0722306	LOS CHANKAS
UGEL VILCASHUAMÁN	092797	0722298	SAN GABRIEL
UGEL VILCASHUAMÁN	092684	0573535	JOSE SANTOS CHOCANO
UGEL VILCASHUAMÁN	092783	0579862	CIRO ALEGRIA
UGEL VILCASHUAMÁN	648004	1574979	VICTOR VASQUEZ CISNEROS
UGEL VILCASHUAMÁN	093315	0671008	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.



Firmado digitalmente por
BERMUDO GONZALES Richard
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 09:13:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ YUPANQUI Alberth
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 13:14:17 -05:00